

Circular Número 005

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ALCALDES LOCALES, JEFES DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO y JEFES DE LAS OFICINAS DE ATENCION A LA CIUDADANÍA

DE: VEEDOR DISTRITAL

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN CARTILLA DE LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO EN PUNTOS DE SERVICIO AL CIUDADANO

FECHA: Julio 27 de 2018.

La Veeduría Distrital, en uso de las facultades otorgadas mediante el Decreto Ley 1421 de 1993¹ y el Acuerdo 24 de 1993², como entidad de control preventivo, realiza acompañamiento y seguimiento a las entidades distritales, con el propósito de que su que hacer se oriente hacia la efectividad en el servicio al ciudadano como razón de ser de la gestión pública.

En virtud de lo anterior, se identificó la necesidad de evaluar los sistemas de servicio a la ciudadanía y los lineamientos definidos en la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía (PPDSC) adoptada mediante el Decreto 197 de 2014, así como lo establecido en la

Norma Técnica Colombiana (NTC 6047) que señala los requisitos relacionados con el espacio físico y su accesibilidad.

La Veeduría Distrital viene realizando un proceso de diagnóstico técnico y físico de las sedes de servicio al ciudadano, con el propósito de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del servicio y, como resultado de las acciones implementadas, se elaboró la “Cartilla de Lineamientos Arquitectónicos y de Accesibilidad al Medio Físico en Puntos de Servicio al Ciudadano”.

Este documento ordena y normaliza los espacios, las especificaciones, colores, mobiliario y equipamiento que han utilizado las diferentes entidades del Distrito Capital de acuerdo a las demandas de servicio, con el fin de proteger su imagen como expresión de valores de pertenencia, proyección social, además de su carácter público.

Es importante tener en cuenta que cada uno de los componentes de diseño desarrollados, deben ser validados y ajustados a las realidades y demandas del servicio, a las normas urbanísticas, escalas y características propias de cada entidad y cada espacio de atención.

En tal sentido, instamos a los representantes legales de las entidades del Distrito Capital, a dar cumplimiento a la citada cartilla, con el fin de efectuar una adecuada implementación de los puntos de atención, optimizar la gestión institucional y mejorar el servicio a la ciudadanía.

Cordialmente,

JAIME TORRES-MELO
Veedor Distrital

¹Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de SantaFe de Bogotá.

²Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones.